

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

2 3 MAY 2024

TOTALMENTE

TRAMITADA

MODIFICA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS, ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN Nº 36 DE 2024, QUE "DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFESA Y ANEPE, A LAS PERSONAS QUE INDICA, CONFORME A LA LEY 20.730".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 97

SANTIAGO, 2 3 MAY 2024

VISTOS:

- 1. El DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- 2. La ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- 3. El DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, de 2004, sobre Estatuto Administrativo";
- 4. La ley N° 19.886, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios";
- 5. La ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- 6. La ley N° 20.730, que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios";
- 7. El decreto Nº 248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Aprueba Reglamento orgánico y de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional";
- 8. El decreto Nº 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado";
- 9. El decreto 382, 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, "Aprueba reglamento orgánico y de funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos ANEPE)";
- 10. La resolución exenta Nº 735, de 01 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Defensa, que "Aprueba procedimiento relativo a ley de lobby de la Subsecretaría de Defensa";
- 11. La resolución exenta Nº 36, de 08 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Defensa, que "Designa sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de Defensa y ANEPE, a las personas que indica, conforme a la ley 20.730, y deja sin efecto resolución que indica";
- 12. El oficio N° E444887/2024, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Imparte Instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios";

- 13. El decreto supremo Nº 11, de 2023, del Ministerio de Defensa, que "Nombra Subsecretario de Defensa, a don Ricardo Montero Allende";
- 14. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la ley N° 20.730, que regula la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, tiene por objetivo el fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.
- 2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la norma antes citada, y los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 71, de 2014, Reglamento de la Ley de Lobby, poseen el carácter de sujetos pasivos las autoridades expresamente señaladas -como Ministros, Subsecretarios y sus respectivas jefaturas de gabinete- y las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.
- 3. Que, mediante el Oficio Nº E444887/2024, citado en el Nº 12 de los vistos, la Contraloría General de la República impartió instrucciones a todos los Servicios de la Administración del Estado, en materia de lobby, considerando, en lo pertinente, que los términos amplios en que se encuentran redactados el inciso segundo de los artículos 3º y 4º, de la ley Nº 20.730; y en razón de los cuales la descripción de servidores que ejercen funciones resolutivas, deliberativas y/o ejecutivas, o bien desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo, alcanza a juicio del Ente Contralor, a las jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad, debiendo por tanto, ser incluidas como sujeto pasivo de lobby. Al efecto, se instruye su individualización e inclusión en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar; otorgando un plazo para realizar las adecuaciones correspondientes y dar cumplimiento a las obligaciones que establece el citado cuerpo legal.
- 4. Que, en mérito de las instrucciones reseñadas, se dictó el Resolución Nº 36, del Nº 11 de los vistos, la que establece la nómina de todos los sujetos pasivos de la Subsecretaría de Defensa y de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- 5. Que, es necesario actualizar dicha nómina, en atención a los recientes cambios en la composición del personal del Servicio.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE, el listado de los sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 de la Subsecretaría de Defensa, que deberán cumplir con todas las exigencias establecidas en dicho cuerpo legal y su Reglamento, designados en el Nº I del primer resuelvo de la Resolución Nº 36, de 08 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

DÓNDE DICE:

"Sra. Carolina Meza Prambs, Jefa del Departamento de Auditoría Interna".

DEBE DECIR:

- "Sra. Carolina Meza Prambs, Jefa de la División Jurídica".
- 2. ELIMÍNASE, del listado de sujetos pasivos de lobby al:
 - "Sr. Cristián Arancibia Santibáñez, Jefe de la División Jurídica."

- **3. INCORPÓRASE,** al listado antes referido, contenido en la Resolución Nº 36, a la siguiente jefatura de Servicio:
 - "Sra. Claudia Díaz Molina, Jefa de la División de Administración y Finanzas".
- **4. NOTIFÍQUESE,** la presente resolución, a los nuevos sujetos pasivos designados en los resuelvo anteriores.
- 5. INSTRÚYASE, a quienes se incorporan en la calidad de sujetos pasivos, que deben observar las obligaciones establecidas en la Ley de Lobby, así como las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, teniendo especialmente en consideración los principios de probidad y transparencia, y lo dispuesto en la resolución Nº 735 de 2023, de la Subsecretaría de Defensa, que "Aprueba procedimiento relativo a ley de lobby de la Subsecretaría de Defensa".
- **6. MANTÉNGASE VIGENTE,** la Resolución N° 36 de 08 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Defensa, en todo aquello que no fue modificado.
- **7. PUBLÍQUESE,** la presente resolución en las Plataforma de Lobby y de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Defensa.

RICARDO MONTERO ALLENDE Subsecretario de Defensa

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- 1. Funcionarias designadas
- 2. Gabinete Subsecretario de Defensa
- 3. División de Administración y Finanzas.
- 4. Departamento Planificación y Control de Gestión.
- 5. NDivisión Jurídica (Archivo).

ML/MP/vgm 126095